

RESOLUCIÓN No. 062
27 de junio de 2023

“Por la cual se ordena una Comisión Oficial de Servicios remunerada a la Ciudad de Yopal (Casanare)

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el señor **NELSON ALFREDO ERAZO PORTILLA**, identificado con C.C. No. 13.068.648 expedida en Pasto (Nariño), Contratista del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, debe asistir a la ciudad de Yopal (Casanare) en representación de **INDERCULTURA** al XIV Curso Internacional Dirigido a Entrenadores de Fútbol de Salón y Profesionales del Deporte, es dirigido por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón del 30 de junio al 02 de julio del 2023.

Que según Resolución N° 015 del 25 de enero del 2023, por medio de la cual se fijan las tarifas de los valores para el reconocimiento, pago de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar con derecho a viáticos al señor **NELSON ALFREDO ERAZO PORTILLA**, identificado con C.C. No. 13.068.648 expedida en Pasto (Nariño) Contratista del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, debe asistir a la ciudad de Yopal (Casanare) en representación de **INDERCULTURA** al XIV Curso Internacional Dirigido a Entrenadores de Fútbol de Salón y Profesionales del Deporte, es dirigido por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón del 30 de junio al 02 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al comisionado se le reconocerán el 100% del valor de los viáticos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$184.753). por dos días (2,0) a razón de TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$369.506), más gastos de transporte por valor de TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$320.000). para un valor total de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$689.506)

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Mocoa Putumayo, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
Gerente

Elaboró	Claudia Marcela Chávez Roa	Profesional de Apoyo	
Revisó	Mercedes Ordoñez González	Técnico Administrativo y Financiero	